

## Consejo Superior de la Judicatura Juzgados de Bucaramanga Pertenecientes al Sistema Penal

Palacio de Justicia Oficina 359 Bucaramanga, Correo: <u>i19pmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** - Al despacho de la Señora Juez informando que se recibió acción de <u>tutela sin medida provisional</u> radicada al No. 2024-058-00 recibida por medio de correo electrónico de la oficina judicial el día de hoy 01 de abril de 2024, a las 8:26 a.m. Sírvase proveer. Bucaramanga, 01 de abril de 2024.

Tohma Duale C.
JOHANA MARCELA DUARTE PULIDO ESCRIBIENTE

## JUZGADO DIECINUEVE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Désele el trámite preferencial y sumario a la presente acción de tutela incoada por LEYDY YURLEY JURADO HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.614.181 de Bucaramanga, quien actúa en nombre propio y en contra de LA ALCALDÍA DE CAJAMARCA- TOLIMA, por la presunta vulneración del derecho al debido proceso administrativo, trabajo, igualdad, libre desarrollo de la personalidad y estabilidad laboral.

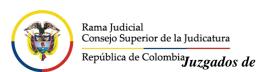
En consecuencia y en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia, este despacho conocerá la acción de Tutela de la referencia, conforme lo establecido por el legislador a través del Decreto 1983 de 2017 por lo que, considera pertinente avocar la acción constitucional ordenando:

- 1. Infórmese de la iniciación de la presente acción a la accionante y a la parte accionada.
- 2. Córrase traslado al demandado para que ejerzan el derecho de defensa, en el término de 48 HORAS, contados a partir de su recibido allegando la respuesta al mismo únicamente al correo electrónico j19pmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato pdf.
- 3. Por ser procedente y necesario, se ORDENA VINCULAR al trámite de tutela a:
- La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
- Personas que ostentan el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, grado 2 o su equivalente, en provisionalidad en la ALCALDÍA DE CAJAMARCA-TOLIMA
- Quienes conforman la lista de elegibles No. 3231 del 31 de enero de 2024 "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante (s) definitiva (s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, grado 2, identificado con el Código OPEC No 26412, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad ALCALDIA DE CAJAMARCA-TOLIMA, en el marco del Proceso de Selección de Municipios de 5ª y 6ª Categoría"

Corriendo traslado del escrito radicado por la accionante para que ejerzan el derecho de defensa y realice las justificaciones a que hubiere lugar, **en el término de 48 HORAS, contados a partir de su recibido** allegando la respuesta al mismo únicamente al correo electrónico <u>j19pmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> en formato pdf.

4. Se ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL llevar a cabo de manera INMEDIATA la notificación del presente auto a quienes conforman la lista de elegibles No. 3231 del 31 de enero de 2024, a través de la página web de la entidad, corriendo el traslado tanto del escrito de Tutela y anexos a efecto de garantizar su derecho de defensa y contradicción conforme se dispuso en el numeral que antecede.

En consecuencia, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** deberá aportar a este despacho, constancia que denote la notificación surtida.



## República de Colombia Juzgados de Bucaramanga Pertenecientes al Sistema Penal Acusatorio

5. Se ORDENA a la ALCALDÍA DE CAJAMARCA-TOLIMA llevar a cabo de manera INMEDIATA la notificación del presente auto a quienes ostentan el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, grado 2, en provisionalidad o su equivalente, corriendo el traslado tanto del escrito de Tutela y anexos a efecto de garantizar su derecho de defensa y contradicción, conforme se dispuso en el numeral cuarto del presente auto.

En consecuencia, la **ALCALDÍA DE CAJAMARCA-TOLIMA** deberá aportar a este despacho, constancia que denote la notificación surtida.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,** 

LUZ EDITH MORANES COBALEDA